

TERCER CONVENIO DE LA RED DE GESTION DE LA INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO ("Red INNOVAGRO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL DR. JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA "Red INNOVAGRO" Y DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (CEIA3), EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO LA "Red INNOVAGRO" Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, REPRESENTADO POR EL DR. JAIME DIEGO MONTENEGRO ERNST, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE EN MÉXICO Y VICEPRESIDENTE DE LA RED INNOVAGRO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "IICA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS.

I. ANTECEDENTES

- I.1. El origen de la "Red INNOVAGRO" se remonta al año 2011, con la finalidad de potenciar los procesos de gestión de la innovación a través del intercambio de conocimientos, información, cooperación técnica y experiencias a través de la constitución y operación de la Red, por lo que se procedió a la formalización del Convenio de su creación, cuya vigencia fue al 31 de diciembre de 2014 y se amplió al 31 de diciembre del 2016 mediante la suscripción de tres Adendas.
- I.2. El 13 de diciembre de 2016, se firmó el Segundo Convenio de la "Red INNOVAGRO" con vigencia al 31 de diciembre de 2018, la que se amplió al 31 de diciembre del 2021 con la firma de una Adenda.
- I.3. El 30 de noviembre del 2021, en la Décima Asamblea de la "Red INNOVAGRO", celebrada en formato virtual, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se presentaron los resultados obtenidos de los trabajos realizados en el periodo 2019-2021, la propuesta de un Plan Estratégico 2022-2024, así como la situación financiera que asegure los recursos necesarios para la operación de la citada Red.

II. CONSIDERANDOS

- II.1. Con la aparición de la pandemia mundial del SARS COV-2, se evidenció la ingente necesidad de encontrar soluciones innovadoras y aprovechar las innovaciones generadas con una visión prospectiva, que permitan avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a partir de la contribución colectiva de sus miembros asociados para conseguir resultados positivos en la transformación de los sistemas agroalimentarios desde una perspectiva económica, social y ambiental.
- II.2. Ante este contexto, fomentar la innovación agroalimentaria es una estrategia especialmente valiosa para contribuir a superar los retos globales de pobreza, inseguridad alimentaria, desperdicio de alimentos, crisis climática, degradación de los recursos naturales, acceso a la educación, al agua, a la energía,

a servicios de salud, al trabajo, a los mercados, a los servicios de telecomunicación y a vivir en comunidades sostenibles, incluyentes e igualitarias, y para aprovechar las oportunidades que ofrece un ambiente adecuado para su desarrollo como los nuevos conocimientos o la combinación de las capacidades y fortalezas de todos los actores.

- II.3. Crear el ambiente propicio para la innovación en el sector agroalimentario es una tarea a nivel local, nacional, regional y global por parte de los actores tanto del sector privado y público, en el que el trabajo colaborativo (en red o en otras formas de cooperación), permite potenciar y escalar las innovaciones, fomentar aprendizajes y sinergias, y fortalecer el ecosistema de innovación agroalimentaria.
- II.4. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, ha ocupado desde la creación de la **"Red INNOVAGRO"** la Secretaría Ejecutiva y ha sido la institución responsable de asegurar las condiciones necesarias y suficientes para la operación de esta. Asimismo, el IICA mantiene su respaldo a la **"Red INNOVAGRO"**, cuyo modelo de funcionamiento ha ido evolucionando y consolidando, y reconoce que el trabajo en redes colaborativas tiene vigencia y es necesario fortalecerlas con el trabajo conjunto de los diferentes actores de los Ecosistemas Agroalimentarios, representados en esta Red, para reforzar el papel central y estratégico de la agricultura y destacar su rol en los sistemas de ciencia, tecnología e innovación, para aprovechar oportunidades en todo su potencial y para proteger y restaurar la naturaleza.
- II.5. Existe voluntad de las instituciones miembros de la **"Red INNOVAGRO"** para avanzar hacia la sustentabilidad de la misma con la participación y las aportaciones técnicas y económicas de todos sus miembros, así como para consolidar su modelo de funcionamiento a través la construcción de alianzas estratégicas para la promoción y diseño de iniciativas específicas, a partir del aprovechamiento de las capacidades, experiencia y procesos de gestión de la innovación de sus miembros; el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de nuevos productos que agreguen valor a la oferta actual, generen mayor identidad a la propia Red y que aporten al intercambio de información y conocimiento entre sus miembros; perfeccionar la estrategia comunicacional de la Red basada en los medios desarrollados; y, la diversificación de las fuentes de financiamiento de la Red, considerando fuentes internas y externas a ésta.
- II.6. Considerando que la evolución progresiva de la innovación, ha conducido a la revisión del Convenio de Constitución de la **"Red INNOVAGRO"** con la finalidad de contar con un nuevo instrumento en el cual se introduzcan cambios significativos en su funcionamiento y financiamiento y se consoliden sus propósitos y objetivos específicos, los miembros de la **"Red INNOVAGRO"**, han manifestado su interés por contar con un Convenio que incluya acciones estratégicas que permitan fortalecer los mecanismos de funcionamiento y financiamiento de la misma.

III. DECLARACIONES

III.1. DECLARA LA “RED”, QUE:

1. Es una Red conformada por diversas instituciones creada de conformidad con el Acta y Convenio de Constitución de la Red de Gestión de la Innovación del Sector Agroalimentario suscrito el 25 de mayo del 2011.
2. El número y tipo de miembros se ha modificado para alcanzar a **70** instituciones del sector público y privado entre las que se encuentran centros de investigación, universidades, ministerios, fundaciones, organismos de la sociedad civil, organismos internacionales, empresas, financieras, sistemas nacionales, redes, Instituciones financieras, de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Países Bajos, Perú y República Dominicana.
3. Tiene como objeto potenciar los procesos de gestión de innovación a través del intercambio de conocimientos, información, cooperación técnica y experiencias a través de la constitución y operación de la Red de gestión de innovación en el Sector Agroalimentario.
4. El Dr. José Carlos Gómez Villamandos, en su carácter de Presidente de la “**Red INNOVAGRO**”, de conformidad con el nombramiento realizado en la Octava Asamblea Ordinaria de la Red INNOVAGRO, que se celebró el 11 de junio de 2019, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
5. Señala como domicilio para los efectos de este instrumento el ubicado en C. Alfonso XIII, 13, 14001 Córdoba, España.

III.2. DECLARA EL “IICA” QUE:

1. Es un organismo internacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, especializado en agricultura del Sistema Interamericano, cuya misión es estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los estados miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia.
2. Conforme al Artículo I del *Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura relativo a la sede del Instituto*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del año 1991, el Gobierno Mexicano le reconoce personalidad jurídica y, en particular, la capacidad para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos permitidos por las leyes mexicanas.

3. La cooperación técnica directa del Instituto, se instrumenta mediante la focalización de acciones en torno a cuatro objetivos estratégicos: 1) Aumentar las contribuciones del sector agropecuario al crecimiento económico y al desarrollo sostenible; 2) Contribuir al bienestar de todos los habitantes en los territorios rurales; 3) Mejorar el comercio internacional y regional de los países de la región, y 4) Aumentar la resiliencia de los territorios rurales y los sistemas agroalimentarios a los eventos extremos.
4. El Dr. Jaime Diego Montenegro Ernst, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para celebrar el presente, lo que acredita mediante la escritura pública no. 69,246 de fecha 10 de abril de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público no. 173 del Distrito Federal, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
5. Señala como domicilio para los efectos de este instrumento el ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Planta Baja, Colonia Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

IV. CLÁUSULAS

OBJETIVO GENERAL

PRIMERA. Colaborar con los miembros de la “Red INNOVAGRO” basada en sus demandas y necesidades, a partir del rol que cada uno de éstos juega en el proceso de gestión de la innovación en sus países y en los ecosistemas de innovación agroalimentarios nacionales y regionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SEGUNDA. Son objetivos específicos del presente Convenio:

1. Generar espacios de intercambio, transferencia y desarrollo de iniciativas conjuntas entre los miembros de la Red a partir de sus demandas y necesidades potenciando los recursos humanos, técnicos, el conocimiento disponible y la experiencia de sus miembros, así como la capacidad de convocar a otros externos a la misma, de acuerdo con el entorno cambiante a la nueva realidad;
2. Desarrollar capacidades en innovación de los actores estratégicos de los ecosistemas de innovación agroalimentarios de los países representados en la Red y de los miembros de ésta;
3. Difundir y poner en valor la información, conocimiento y experiencia generadas por los miembros de la Red y que aportan a la gestión de la innovación, y
4. Fortalecer la estrategia de sustentabilidad de la Red en los ámbitos financiero, marketing y comunicacional.

ACCIONES

TERCERA. Las acciones que la “Red INNOVAGRO” realizará, se enmarcan en su Plan Estratégico 2022-2024 que forma parte integral de este Convenio.

También se incluyen actividades comunes las cuales se formalizarán a través de Cartas de Entendimiento, Convenios Específicos, Contratos, Programas Operativos o cualquier otro instrumento legal en los que se detallarán, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones para la administración de los recursos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y la recuperación de costos indirectos (RCI) del “IICA” y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte, esto de acuerdo a los lineamientos de cada institución.

DE LOS ÓRGANOS

CUARTA. La “Red INNOVAGRO” se conforma por los siguientes órganos:

- a) **El Consejo Directivo o Asamblea General de Miembros.** Es el órgano superior de la Red y está integrada por todos los miembros. Se consideran miembros de la Red todos los actores de los ecosistemas de innovación agroalimentaria, públicos y privados, con personalidad jurídica, y agencias internacionales que han firmado el convenio de constitución, el Convenio de Colaboración y/o ha solicitado su adhesión de manera formal y que, además, mantienen una participación activa.

Sus principales atribuciones son: aprobar la estrategia de la Red, elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo, analizar y proponer cambios en el Reglamento, analizar y proponer acciones en el Plan de Trabajo y aprobar el Informe de actividades y financiero del año anterior.

- b) **Comité Ejecutivo.** Es la instancia representativa de los miembros de la “Red INNOVAGRO”. Está integrado por un Presidente y cinco Vicepresidentes representantes de las regiones representadas en la “Red INNOVAGRO”: Brasil, Centroamérica y el Caribe, Región Andina de América, Cono Sur de América, América y Europa.

Sus principales funciones son: proponer estrategias y acciones para el crecimiento y la consolidación de la “Red INNOVAGRO”, decidir la adhesión de nuevo miembros a la Red INNOVAGRO, analizar, analizar, aprobar y dar seguimiento al Plan Estratégico, analizar y autorizar cambios en el Reglamento de la “Red INNOVAGRO”.

- c) **El Presidente honorario.** Está representado por el Dr. Víctor Villalobos Arámbula quien respaldó la creación de la “Red INNOVAGRO”, durante su gestión como Director General del IICA. Dicho cargo fue propuesto y aprobado en la Asamblea Anual de 2017.

- d) **Los Consejeros.** Es la instancia que agrupa a los ex presidentes de la Red con la función de brindar su experiencia y visión para el mejor desempeño de la Red.
- e) **Secretaría Ejecutiva.** Es la instancia promotora y ejecutora del programa de trabajo de la “Red INNOVAGRO”.

Está a cargo de la Representación de el “IICA” en México, su función consiste en: promover, difundir y posicionar a la innovación, así como los ecosistemas de innovación agroalimentarios mediante el intercambio de conocimientos y sistemas de información; administrar los flujos de información y conocimiento, para darles valor y utilidad para los miembros; ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Comité Ejecutivo. También prepara en conjunto con el Comité Ejecutivo el Reglamento y el Plan Estratégico de la “Red INNOVAGRO”, y elabora los informes de resultados y financieros.

El funcionamiento de la “Red INNOVAGRO” se dará conforme al Reglamento que será adoptado entre las partes, el cual forma parte integral de este Convenio.

MIEMBROS

QUINTA. Se consideran miembros de la “Red INNOVAGRO” todos los actores del ecosistema de innovación agroalimentaria, públicos y privados, con personalidad jurídica, y agencias internacionales.

Los miembros de la Red INNOVAGRO pueden ser:

1. **Miembros activos:** Aquellas instituciones que participan en las actividades de la Red, aportan sus cuotas anuales oportunamente y/o realizan aportaciones económicas voluntarias, tienen voz y voto en el Consejo Directivo, y pueden ser parte de Comité Ejecutivo.
2. **Miembros concurrentes:** Aquellas instituciones que se adhirieron antes de 2017, participan en las actividades de la Red, no aportan su cuota anual y tienen voz en el Consejo Directivo. Podrían formar parte del Comité Ejecutivo, solicitando a éste su interés en participar en él. Este último podrá analizar la petición especial y tomar decisión de aceptación o rechazo.
3. **Miembros especiales:** Aquellas personas que han sido representantes de instituciones y por diferentes razones han dejado el cargo, pero desean permanecer en la Red INNOVAGRO, aportan cuota anual o realizan aportaciones económicas voluntarias y tienen voz y voto en la Asamblea General.

PLANES ESTRATÉGICOS DE TRABAJO

SEXTA. Los Planes Estratégicos de Trabajo se formulan tomando como base los lineamientos estratégicos establecidos por la Asamblea General, este Convenio y otros acuerdos que se firmen para la realización de las actividades de la “Red INNOVAGRO”.

Los Planes Estratégicos de Trabajo son preparados por la Secretaría Ejecutiva con la colaboración del Comité Ejecutivo. Concluida su preparación, será presentado para su aprobación a la Asamblea General.

Los Planes Estratégicos de Trabajo deben contener como mínimo la visión, misión, objetivos, lineamientos, iniciativas o acciones y las metas. El presupuesto para llevar a cabo las actividades de la **"Red INNOVAGRO"** depende de los aportes para su funcionamiento que se especifican en la Cláusula Séptima de este Convenio.

APORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED INNOVAGRO

SÉPTIMA. La **"Red INNOVAGRO"** puede recibir recursos financieros de cuotas anuales o de aportaciones económicas especiales de las instituciones miembros, así como, de terceros como organismos nacionales y agencias multilaterales de cooperación u otras entidades, a través de la Secretaría Ejecutiva, quien los administrará según las normas y procedimientos del **"IICA"**, o bien, los miembros pueden financiar directamente las actividades (Encuentro, Seminario Internacional, Ruta de Innovación, etc.) incluidas en el Plan Estratégico de la **"Red INNOVAGRO"**.

Asimismo, los recursos financieros remanentes del Convenio anterior pasan a formar parte de los recursos del presente Tercer Convenio.

El financiamiento de cada proyecto o acción compete a sus participantes, y se ejecutarán según lo establecido en la Cláusula Tercera. Las Instituciones en calidad de Miembros Activos se comprometen a dar aportaciones económicas anuales a efecto de financiar la estructura de la **"Red INNOVAGRO"** y su operación conforme el siguiente cuadro:

Consideraciones	Tipo de aportación económica	Monto USD
Según el tamaño, posición y posibilidades económicas	Cuota Premium	+ de \$5,000
	Cuota A	\$5,000
	Cuota B	\$3,000
	Cuota C	\$1,500

El monto de las cuotas anuales se revisará periódicamente y se informará a los miembros con oportunidad. Dadas las circunstancias que se viven actualmente producto de la emergencia sanitaria, los miembros que no tengan la capacidad de cubrir la totalidad de la cuota comprometida podrán proponer montos y/o formas de cubrir ese compromiso (en más de un pago).

Los recursos recibidos por la **"Red INNOVAGRO"** y su aplicación están sujetos de revisión por parte del Área de Auditoría Interna del **"IICA"**, y en caso de que haya disponibilidad presupuestal en la cuenta de la Red, se podrá contratar una auditoría externa, con fines de transparencia hacia los miembros asociados.

Los miembros de la **"Red INNOVAGRO"** que participen en eventos nacionales o internacionales, acudirán con recursos propios o producto de su gestión ante sus

instituciones, organismos u empresas.

Los aportes de “El IICA” están destinados a la capacidad técnica de la “Red INNOVAGRO”, a través de la Secretaría Ejecutiva, equivalente al costo de su titular y del hospedaje de la “Red INNOVAGRO” en la Representación del IICA en México integrada por dos funcionarios. El resto de los gastos para el Plan de Trabajo será cubierto por los fondos propios de la Red.

RESPONSABILIDADES y COMPROMISOS DE LAS PARTES

OCTAVA. Son compromisos y responsabilidades de las partes que integran la “Red INNOVAGRO”, los siguientes:

a) Del Presidente de la “Red INNOVAGRO”:

1. Representar a la “Red INNOVAGRO” y suscribir los Convenios o las Adendas Modificatorias al Convenio de la Red;
2. Presidir y dirigir las Asambleas Generales;
3. Conducir, junto con los Vicepresidentes, la estrategia de la Red, aprobada por la Asamblea General o Consejo Directivo;
4. Proponer al Consejo Directivo, junto con los Vicepresidentes, estrategias y acciones para el crecimiento y la consolidación de la “Red INNOVAGRO”;
5. Identificar miembros potenciales de la “Red INNOVAGRO”;
6. Propiciar en la región y el país que representa espacios para el diálogo, análisis, intercambio, relacionamiento y vinculación en innovación y gestión de innovación;
7. Identificar posibles fuentes de apoyos financieros en su país a través de ejecución de proyectos o acciones específicas;
8. Autorizar junto con los Vicepresidentes, la adhesión de nuevos miembros a la “Red INNOVAGRO”;
9. Analizar y autorizar junto con los Vicepresidentes el Plan Estratégico;
10. Monitorear y dar seguimiento junto con los Vicepresidentes, el Programa de Trabajo anual, y
11. Definir junto con los Vicepresidentes las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

b) De los miembros de la **“Red INNOVAGRO”**:

1. Integrar la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, y participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes, en los términos establecidos en este Convenio y en el Reglamento de Operación;
2. Participar en las actividades establecidas en el Plan Estratégico vigente;
3. Realizar su aporte económico anual;
4. Proponer y desarrollar proyectos que fortalezcan a la **“Red INNOVAGRO”** en aspectos técnicos y financieros;
5. Comprometerse a contribuir a las acciones de la **“Red INNOVAGRO”** con actividades propias o de acuerdo con las contribuciones que se establezcan en el Plan de Trabajo;
6. Conocer y opinar sobre los Planes Anuales de Trabajo y los Informes de Actividades Anuales, y
7. Aprobar el Reglamento.

c) Del **“IICA”**:

1. Integrar la Asamblea y el Comité Ejecutivo de la Red en los términos establecidos en este Convenio y en el Reglamento;
2. Ejercer una Vicepresidencia y la Secretaría Ejecutiva de la Red INNOVAGRO a través de la representación del IICA en México
3. Financiar el 100% del costo de la Secretaria Ejecutiva, así como los costos de hospedaje de dos funcionarios de la Red;
4. Administrar las contribuciones financieras a la Red, con base a las normas y procedimientos internos del IICA, incluyendo la Recuperación de Costos Indirectos (RCI) correspondiente al 8%;
5. Procurar en conjunto con las instituciones participantes en la Red el apoyo financiero de entidades donantes y financiadoras para la realización de proyectos;
6. Preparar los informes técnicos y financieros a través de la Secretaría Ejecutiva de la Red;
7. Conservar la documentación e información de la Red por un período no menor a cinco años, y

8. Brindar las facilidades de información de dicha documentación a las instituciones participantes y/o financiadoras de la Red, de ser requerido.

RECIPROCIDAD

NOVENA. Las “PARTES” se compromete a reconocerse sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documento utilizando el nombre del “IICA” o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

ADHESIONES

DÉCIMA. La Red tendrá un carácter inclusivo y abierto. La institución, entidad u organismo que desee incorporarse a ésta, deberá remitir solicitud a la Secretaría Ejecutiva, comprometerse a cumplir con los procedimientos establecidos en el presente Convenio y su Reglamento, quien lo remitirá a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA PRIMERA. El personal comisionado o designado por cada una de las “PARTES” para desarrollar la cooperación y colaboración objeto del presente Convenio Específico, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que cada una de las “LAS PARTES” asumirá su responsabilidad y en ningún caso serán consideradas como patrón sustituto o solidario.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA SEGUNDA. Si en el marco del presente Convenio eventualmente existiera “información confidencial” que a solicitud de uno de sus firmantes o de ambos se establezca así, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento. El “IICA” utilizará sus controles, medidas de protección y medios de resguardo de contenidos establecidos en su normativa institucional vigente. La información confidencial será propiedad de su autor exclusivamente. Ni el IICA ni su personal comunicarán a otra persona o entidad ninguna información clasificada como confidencial ni la utilizarán para su propio provecho.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA TERCERA. La información y el conocimiento derivados de los trabajos que son materia del presente (convenio o carta de entendimiento) serán considerados bienes públicos. El Instituto y sus socios promueven el uso justo del conocimiento generado en este instrumento por medio de licencias Creativos Comunes. Las “PARTES” podrán poner a disposición de la comunidad científica o técnica la información y los datos derivados de las acciones de esta colaboración, a través de los medios que ellas mismas acuerden, en conjunto o por separado

RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA CUARTA. Las “PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a un caso fortuito o de fuerza mayor. En tales supuestos, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, las “PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, actividades, proyectos y programas para establecer la forma en que se reanudarán las tareas pactadas.

MODIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA. El presente Convenio podrá ser modificado por las “PARTES” durante su vigencia, mediante la firma de la Adenda o Convenio Modificatorio respectivo.

Toda modificación debe hacerse mediante un *adendum*, el cual formará parte integral del Convenio principal. Este planteamiento deberá realizarse dentro de la vigencia del Convenio.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SEXTA. Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante comunicación oficial por escrito dirigida a la contraparte por lo menos con sesenta (60) días naturales de antelación. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra Parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.

En caso de terminación anticipada del presente instrumento, las “PARTES” llevarán a término y liquidación las actividades comprometidas y en ejecución, y en todos los casos, las instituciones participantes reconocerán al “IICA” los gastos en que incurra para finiquitar los compromisos, por un plazo prudencial no inferior a dos meses, que haya adquirido, incluyendo los costos de compensación por término anticipado de contratos de adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, el “IICA” y las instituciones participantes formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las “PARTES”. El Comité Ejecutivo podrá establecer una negociación entre las partes para lograr un acuerdo que permita asegurar la continuación o liquidación del Convenio.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA SÉPTIMA. Las “PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a un caso fortuito o de fuerza mayor. En tales supuestos, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, las “PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, actividades, proyectos y/o programas para establecer la forma en que se reanudarán las tareas pactadas.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

DÉCIMA OCTAVA. El proceso de finiquito o cierre del presente Convenio se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su vigencia.

El “IICA” preparará los informes finales tanto técnicos como financieros en coordinación con las contrapartes técnicas de las instituciones participantes.

Deberá existir un Acta de Liquidación firmada por los miembros del Comité Ejecutivo en la que considerará el destino de los remanentes financieros de la “Red INNOVAGRO”, si existieran.

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

DÉCIMA NOVENA. Nada de lo conferido en el presente Contrato, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el “INSTITUTO” y su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus Estados Miembros.

POLÍTICA DE PRÁCTICAS PROHIBIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

VIGÉSIMA. El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del IICA, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

POLÍTICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

VIGÉSIMA PRIMERA. El “IICA” cuenta con una “Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo”, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el Instituto.

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL INSTITUTO

VIGÉSIMA SEGUNDA. El “IICA” cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del “IICA”.

POLÍTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA TERCERA. El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales.



La “Red INNOVAGRO” reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente acuerdo. Dicha Política está disponible en el Sitio Web iica.int.

El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: data.protection@iica.int

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA CUARTA. Cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

De continuar la controversia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Arbitraje, integrado de la siguiente forma: dos de los árbitros serán designados y financiados por cada una de las partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas partes de común acuerdo.

Es entendido que el Comité de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las “**PARTES**” no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las “**PARTES**”.

VIGENCIA

VIGÉSIMA QUINTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser ampliada por acuerdo de la Asamblea General, por un periodo de tres años más.

En fe de lo cual, actuando cada una de las partes por intermedio de su representante autorizado, suscriben el presente Convenio en 5 ejemplares en idioma español, el 30 de noviembre de 2021.

**POR LA “Red INNOVARGRO” Y
“CEIA3”**

**DR. JOSÉ CARLOS GÓMEZ
VILLAMANDOS**

EL PRESIDENTE

POR EL “IICA”

**DR. JAIME DIEGO MONTENEGRO
ERNST**

**REPRESENTANTE EN MÉXICO
VICEPRESIDENTE DE LA “Red
INNOVAGRO”**

ANEXO 1. MIEMBROS DE LA RED 2021

Actualizado al 30 de noviembre de 2021.

	Nombre de la Institución	País/Región	Fecha de adhesión
1	Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural (RELASER)	América	11-may-12
2	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)	América	12-may-12
3	Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)	América	18-abr-16
4	The Nature Conservancy (TNC)	América	19-may-19
5	Centro de Estudios de la Argentina Rural CEAR, Universidad Nacional de Quilmes (CEAR-UNQ)	Argentina	04-nov-13
6	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	Argentina	06-dic-13
7	Fundación para la Promoción e Investigación de Productos Andinos (PROIMPA)	Bolivia	28-jun-11
8	Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP)	Brasil	27-feb-11
9	Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária (EMBRAPA)	Brasil	27-ene-12
10	Red Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC-IICA)	Centroamérica	12-jun-12
11	Universidad de Talca (UTALCA)	Chile	14-abr-11
12	Fundación para la Innovación Agraria (FIA)	Chile	11-may-11
13	Pontificia Universidad Católica de Chile (UC)	Chile	25-jul-11
14	Cooperativa Capel (CAPEL)	Chile	11-abr-12
15	Ges Proinnova	Chile	12 ago-13
16	Instituto de Investigación e Innovación Empresarial, S.A. (INNOBIO)	Chile	03-dic-12
17	Asociación Gremial Red de la Carne y La Leche de la Región de Los Lagos A.G	Chile	01-oct-14
18	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Chile	05-may-15
19	Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)	Chile	26-may-15
20	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS)	Colombia	08-may-12
21	Universidad Libre Seccional Pereira, Facultad Ciencias de la Salud (UNILIBRE)	Colombia	24-jul-13
22	Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima (CTP)	Colombia	05-nov-13
23	Universidad Jorge Tadeo Lozano (UTADEO)	Colombia	0/02/12
24	Universidad de Costa Rica (UCR)	Costa Rica	23-may-11
25	Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITTACORI)	Costa Rica	08-oct-13
26	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)	El Salvador	21-jun-11
27	Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria (FIAGRO)	El Salvador	26-jul-11
28	Universidad Católica de El Salvador (UNICAES)	El Salvador	27-jul-11
29	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINED)	El Salvador	29-jul-11
30	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	El Salvador	11-ago-11
31	Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (CeIA3)	España	14-jul-11
32	Fundación Triptolemos	España	21-jun-12
33	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria del Ministerio de Economía y Competitividad (INIA)	España	06-feb-14
	Nombre de la Institución	País/Región	Fecha de

			adhesión
34	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Junta de Andalucía)	España	24-sep-14
35	Tecnova, Centro Tecnológico (TECNOVA)	España	22-oct-14
36	Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA)	España	15-nov-19
37	Agtools Inc.	Estados Unidos	feb-20
38	Universidad Wageningen/Wageningen University (WUR)	Holanda	14-may-12
39	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	México	28-feb-11
40	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	México	04-mar-11
41	Tierra de Monte	México	26-05-2021
42	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural)	México	25-mar-11
43	Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce A.C. (COFUPRO)	México	13-abr-11
44	Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	México	18-may-11
45	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER-Agricultura)	México	25-may-11
46	Coordinación de Innovación y Desarrollo UNAM (CVITT)	México	20-jun-11
47	Consejo Mexicano Vitivinícola (CMV)	México	26-jun-12
48	Colegio de Postgraduados (COLPOS)	México	19-agosto-12
49	Grupo Arzaluz SA de CV (ARZALUZ)	México	06-feb-13
50	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS)	México	12-mar-13
51	IOZMAH S.A. de C.V.	México	13-mar-13
52	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)	México	21-mar-13
53	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	México	08-oct-13
54	Ganaderos Productores de Leche Pura SA de CV (ALPURA)	México	17-dic-13
55	Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)	México	13-feb-14
56	Parque Científico Tecnológico de Yucatán (PCTY)	México	16-nov-16
57	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)	México	10-ene-17
58	Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT-UNAM)	México	10-ene-17
59	Grupo Rosmar	México	22-mar-17
60	Confederación Nacional Agronómica (CNA)	México	20-jul-17
61	Coca-Cola México	México	08-feb-19
62	Corporativo de Desarrollo Integral (CDI)	México	19-feb-19
63	Biofábrica Siglo XXI	México	01-ago-19
64	Gestión Integral para el Campo y la Familia (GEINCAFA)	México	21-jul-20
65	Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)	México	11/10/2013
66	Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Agropecuario y Forestal (FUNICA)	Nicaragua	02-feb-11
67	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)	Perú	30-may-11
68	Instituto Nacional de Innovación Agraria, Ministerio de Agricultura (INIA)	Perú	12-jun-12
69	Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)	Perú	24-jul-13
70	Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDEAF)	República Dominicana	28-jul-11